

Identificación de la Norma : DTO-1398
Fecha de Publicación : 17.11.1999
Fecha de Promulgación : 30.08.1999
Organismo : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROMULGA EL ACUERDO CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RELATIVO A LAS REGLAMENTACIONES UNIFORMES PARA LOS
CAPITULOS 3, 4 Y 5 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Núm. 1.398.- Santiago, 30 de agosto de 1999.-
Vistos: Los artículos 32, N° 17, y 50, N° 1), inciso
segundo, de la Constitución Política de la República y
la ley N° 18.158.

Considerando:

Que por Cambio de Notas de fechas 29 de julio y 13
de agosto de 1999 los Gobiernos de la República de Chile
y de los Estados Unidos Mexicanos adoptaron el Acuerdo
Relativo a las Reglamentaciones Uniformes para la
Interpretación, Aplicación y Administración de los
Capítulos 3 (Trato nacional), 4 (Reglas de origen) y 5
(Procedimientos aduaneros) del Tratado de Libre
Comercio, suscrito el 17 de abril de 1998, en Santiago,
y publicado en el Diario Oficial de 31 de julio de 1999.
Que dicho Acuerdo fue adoptado en virtud de lo dispuesto
en el artículo 5-12 (1) del mencionado Tratado de Libre
Comercio.

D e c r e t o :

Artículo único.- Promúlgase el Acuerdo entre el
Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los
Estados Unidos Mexicanos, adoptado por Cambio de Notas
de fechas 29 de julio y 13 de agosto de 1999, Relativo a
las Reglamentaciones Uniformes para la Interpretación,
Aplicación y Administración de los Capítulos 3 (Trato
nacional), 4 (Reglas de origen) y 5 (Procedimientos
aduaneros) del Tratado de Libre Comercio, suscrito el 17
de abril de 1998; cúmplase y publíquese en la forma
establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.-
EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República de
Chile.- Juan Gabriel Valdés Soublette, Ministro de
Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.-
Demetrio Infante Figueroa, Embajador, Director General
Administrativo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile -
Dirección General de Relaciones Económicas
Internacionales - saluda muy atentamente a la Embajada
de México y tiene el honor de referirse al Tratado de
Libre Comercio entre Chile y México (en adelante el
'Tratado'), suscrito en Santiago, el 17 de abril de
1998, y confirmar el entendimiento alcanzado entre ambas
delegaciones en el sentido que cada Parte implementará
las Reglamentaciones Uniformes para la interpretación,

aplicación y administración de los Capítulos 3, 4 y 5 del Tratado, conforme al artículo 5-12(1) del mismo, que se adjuntan.

En consecuencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - propone que esta Nota, el texto que se adjunta y su Nota de respuesta, constituyan un Acuerdo entre nuestros Gobiernos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores hace propicia la oportunidad para reiterar a la Embajada de México las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Santiago, 29 de julio de 1999.

A la Honorable
Embajada de México
Presente

México D.F., 13 de agosto de 1999.

Juan Gabriel Valdés
Ministro de Relaciones Exteriores
República de Chile
Presente

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el honor de confirmar el entendimiento alcanzado entre las delegaciones de nuestros países, en relación con las reglamentaciones uniformes del Tratado de Libre Comercio entre Chile y México.

Sobre el particular, le confirmo a usted que las delegaciones de nuestros países han acordado con fundamento en el artículo 5-12, el texto de ''Reglamentaciones uniformes para la interpretación, aplicación y administración de los capítulos 3 (Trato nacional y acceso de bienes al mercado), 4 (Reglas de origen) y 5 (Procedimientos aduaneros) del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos'', mismas que han sido rubricadas e intercambiadas por los jefes de negociación de ambas Partes el 8 de julio de 1999.

Al respecto, propongo que la presente y su carta de respuesta que la confirme, constituya un acuerdo entre nuestros gobiernos.

Reitero, señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.